



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **4380**

TEMUCO,

18 OCT 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2013 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, Rut N° 92.580.000-7.
2. La escritura pública de fecha 14 de octubre de 2013 suscrita por la abogada doña Mónica Riffo Alonso.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicios de Internet, Web y Correo Electrónico para la Municipalidad e Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 172-2012, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2012.
2. Apruébese la rectificación del contrato denominado: "Contratación Servicios de Internet, Web y Correo Electrónico para la Municipalidad e Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 172-2012, suscrita por la abogada doña Mónica Riffo Alonso, por escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2013.
3. El contrato tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio de adjudicación, sin perjuicio de la fecha de suscripción del referido contrato y la de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.
4. El precio mensual que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de U.F 412,5 (cuatrocientos doce coma cinco Unidades de Fomento) por la Línea N° 1 y U.F 7 (siete Unidades de Fomento) por la Línea N° 3, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.
5. El contrato referido y su respectiva rectificación se entienden formar parte integrante del presente Decreto.

6. Devuélvase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, las siguientes Boletas Bancarias: N° 2873235, del Banco Scotiabank, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) y N° 409254, del Banco BCI, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), ambas tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 172-2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA/obp

Distribución:

Departamento Asesoría Jurídica
Dirección de Control Interno
Departamento de Informática
Departamento de Gestión Abastecimiento
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A
Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6586.- /2013

04
QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO: "CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET, WEB Y CORREO ELECTRONICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

&Entel.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Septiembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, Rol Único Tributario Número noventa y dos millones quinientos ochenta mil guión siete, representada por don **EDUARDO CRISTIÁN MORENO LÓPEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad



número

con domicilio en

y uno de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y seis de veintinueve de octubre de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y uno guión doce "Contratación Servicio Internet, Web y Correo Electrónico para la Municipalidad de Temuco". El Decreto referido fue modificado mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos treinta y cuatro de quince de mayo de dos mil trece. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y cuatro de veintiocho de diciembre de dos mil doce parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., específicamente las Líneas Número Uno: Red MPLS, Correo Electrónico y partida adicional de Switch Cisco y Línea número Tres: Servicio de conectividad TRESG. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por quien aceptan sus representantes, los servicios correspondientes a la Línea Número Uno y Línea Número Tres de la Propuesta Pública número ciento setenta y uno guión doce "Contratación Servicio Internet, Web y Correo Electrónico para la Municipalidad de Temuco". El plazo de instalación será de treinta días corridos, contados des la notificación al oferente del Decreto de Adjudicación y el envío de la Orden de Compra a través del Portal MercadoPúblico. **CUARTA:** La provisión, instalación y conexión de los servicios contratados, deberá ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



número ciento setenta y uno guión doce "Contratación Servicio Internet, Web y Correo Electrónico para la Municipalidad de Temuco". Del mismo modo el prestador del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses contados desde la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente contrato y la de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. El plazo referido podrá renovarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos veces.

SEXTA: El precio mensual que la Municipalidad pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de cuatrocientos doce coma cuatro Unidades de Fomento por la Línea número Uno y siete unidades de Fomento por la línea número tres, impuestos sin interés ni reajuste.

SEPTIMA: El precio referido se pagará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la Factura presentada por el prestador del servicio, debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de los servicios entregados, en la forma indicada en el **Anexo**

Número tres "Forma de Pago". OCTAVA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el prestador del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía Numero cero cuatro cuatro seis siete siete cuatro, del Banco de Créditos e



Inversiones BCI, por un monto de diecisiete millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos, tomada a favor de la municipalidad, con fecha 20 de febrero de dos mil trece, con vencimiento al treinta de marzo de dos mil dieciséis. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas al prestador del servicio en los casos, por los montos y de conformidad al procedimiento indicado Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas al prestador del servicio en los casos y por los montos señalados en el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta. **UNDECIMA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha. **DUODECIMA** La personería de don **Eduardo Cristián Moreno López** para representar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, consta de escritura pública de modificación de mandato, otorgada ante Notario Público doña Verónica Salazar Hernández, Suplente de la Titular de la trigésimo séptima Notaría de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento diecisiete, documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, S.A. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos ochenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EDUARDO CRISTIÁN MORENO LÓPEZ
p.p. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

92.580.000 - 7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 SEP 2013



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7427 /2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

RECTIFICATORIA DE CONTRATO: "CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET, WEB Y CORREO ELECTRONICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A

&Telecomunicaciones.rec/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a catorce de Octubre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece doña **MONICA ORIETTA RIFFO ALONSO**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA:** Con fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público que suscribe el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, celebraron un contrato de servicio de internet, web y correo electrónico para la Municipalidad de Temuco, derivado de la Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil doce. **SEGUNDA:** Por este acto e

instrumento y en virtud del mandato especial que le fue conferido mediante la escritura pública mencionada en la cláusula precedente la compareciente viene a rectificar, aclarar y complementar la escritura citada en el sentido que se indica en la cláusula siguiente: **TERCERA:** En la cláusula primera, tercera y cuarta de la escritura, se señaló erróneamente lo siguiente: "Propuesta Pública número ciento setenta y uno guión doce", en circunstancias de que debiera decir: "Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil doce". En la cláusula sexta de la escritura, se señaló erróneamente que: "El precio mensual que la Municipalidad pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de cuatrocientos doce coma cuatro Unidades de Fomento por la Línea número Uno", en circunstancias que debiera decir: "El precio mensual que la Municipalidad pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de cuatrocientos doce coma cinco Unidades de Fomento por la Línea número Uno". **CUARTA:** En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la escritura pública de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos precedentemente. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cuatrocientos veintisiete.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MONICA ORIETTA RIFFO ALONSO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

15 OCT 2013

